

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

#### 421 *Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones 2025*

El Ayuntamiento de Algaida, mediante Decreto de Alcaldía 2025-0021 de 15 de enero de 2025, ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como la Disposición adicional decimotercera y la Disposición final de la mencionada Ley.

Así pues, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones el articulado del cual figura a continuación.

Algaida, documento firmado electrónicamente (17 de enero de 2025)

**La alcaldesa**  
Margarita Fullana Arrom

Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones 2025 del Ayuntamiento de Algaida

#### PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, hecho por el cual todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones tienen que aprobar su Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente.

Hay que tener en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que los planes y los programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias tienen la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo que dispone la Disposición final tercera de la Ley mencionada, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a aquello establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este aspecto, una mayor información sobre las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficiencia, en la Legislación se prevé que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones-instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública- con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por eso, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones el articulado del cual figura a continuación.

## **CAPÍTULO I.**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1**

El establecimiento de subvenciones por parte de este Ayuntamiento durante el periodo de 2025 se ajustará a aquello que prevé este Plan.

#### **Artículo 2**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

#### **Artículo 3**

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, hecho por el cual las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a estos objetivos.

#### **Artículo 4**

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de ningún derecho en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir ninguna indemnización o compensación en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

## **CAPÍTULO II.**

### **BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES**

#### **Artículo 5**

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con el fin de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la

consecución de hasta públicos atribuidos a la competencia local.

#### **Artículo 6**

El Ayuntamiento establece para el año 2025 los siguientes objetivos estratégicos:

1. Mejorar la calidad educativa
2. Fomentar la práctica del deporte y el asociacionismo deportivo.
3. Apoyo económico a personas necesitadas, asociacionismo y participación ciudadana.
4. Fomento de la cultura: música, cultura popular, mantenimiento y conservación del patrimonio cultural del municipio.
5. Fomentar actividades en el ámbito de la juventud.

### **CAPÍTULO III. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO**

#### **Artículo 7**

El regidor de cada área gestora efectuará el control del cumplimiento de este Plan durante su periodo de vigencia.

### **ANEXO I AYUNTAMIENTO. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2024**

(Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

1. Objetivo estratégico: FOMENTO DEL DEPORTE
2. Objetivo estratégico: ACCIÓN SOCIAL
3. Objetivo estratégico: JUVENTUD
4. Objetivo estratégico: EDUCACIÓN
5. Objetivo estratégico: PROMOCIÓN SOCIAL

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | ÁREA GESTORA  | BENEFICIARIO                                                                                                                     | OBJETIVO ESTRATÉGICO | FINALIDAD                                                                                                                                                                | OBJETO                                                                                                                                                                                                       | IMPORTE    | FUENTE FINANC. |
|------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|
| 2025/01/341/48600      | Deportes      | Deportistas individuales de Algaida que participen en competiciones deportivas oficiales de ámbito insular, autonómico o estatal | 1                    | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 25.1)                                                                                      | Ayuda destinada a fomentar la práctica de actividades deportivas en el término municipal de Algaida                                                                                                          | 1.500,00€  | Fondos propios |
| 2025/01/231/48700      | Acción social | Associació Gent Gran d'Algaida                                                                                                   | 2                    | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.                                                                                        | Fomento y promoción de los intereses culturales, sociales y económicos con propuestas de actuación en Algaida                                                                                                | 7.200,00€  | Fondos propios |
| 2025/01/231/48700      | Acción social | Fons Mallorquí de Solidaritat i Cooperació                                                                                       | 2                    | Decreto Ley 2/2004 de 21 de noviembre de medidas urgentes a aplicar en las Illes Balears. La Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local. | Establecer las condiciones de la concesión de la subvención a la Associació Fons Mallorquí de Solidaritat i Cooperació para contribuir a las finalidades de la asociación de la que el Ayuntamiento es socio | 10.000,00€ | Fondos propios |
| 2025/01/231/48700      | Acción social | Associació Algaida Solidari                                                                                                      | 2                    | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.                                                                                        | Promoción y fomento de acciones de solidaridad y desarrollo hacia los países del sur                                                                                                                         | 2.900,00€  | Fondos propios |
| 2025/01/334/48600      | Acción social | Artistas y creadores                                                                                                             | 2                    | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.                                                                                                     | Promover y divulgar la creación en los ámbitos literario, musical, fotográfico, artes plásticas y audiovisual, y de incentivar los trabajos de investigación sobre el municipio                              | 10.000,00€ | Fondos propios |
| 2025/01/334/48700      | Acción social | Associació Algaidarts                                                                                                            | 2                    | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.                                                                                        | Fomento y promoción de los intereses culturales, sociales y económicos con propuestas de actuación en Algaida                                                                                                | 1.100,00€  | Fondos propios |
| 2025/01/326/48700      | Acción social | AMPA Col·legi Públic Pare Bartomeu Pou                                                                                           | 2                    | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.                                                                                        | Promoción y desarrollo de actividades de la comunidad educativa de Algaida                                                                                                                                   | 3.300,00€  | Fondos propios |
| 2025/01/326/48700      | Acción social | Mas que Tea                                                                                                                      | 2                    | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.                                                                                        | Fomento y promoción de los intereses culturales, con propuestas de actuación en Algaida                                                                                                                      | 800,00€    | Fondos propios |
| 2025/01/326/48700      | Acción social | ALENA                                                                                                                            | 2                    | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.                                                                                        | Fomento y promoción de los intereses culturales, con propuestas de actuación en Algaida                                                                                                                      | 500,00€    | Fondos propios |
| 2025/01/334/48700      | Acción social | Associació per a la cultura gastronòmica                                                                                         | 2                    | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.                                                                                        | Fomento y promoción de los intereses culturales, entre los que se incluyen jornadas gastronómicas                                                                                                            | 1.100,00€  | Fondos propios |

| PARTIDA<br>PRESUPUESTARIA | ÁREA<br>GESTORA | BENEFICIARIO                                    | OBJETIVO<br>ESTRATÉGICO | FINALIDAD                                                                                                                                                                                              | OBJETO                                                                                                        | IMPORTE    | FUENTE FINANC. |
|---------------------------|-----------------|-------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|
| 2025/01/341/48700         | Acción social   | Associació Club Esportiu d'Algaida              | 2                       | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.                                                                                                                      | Promoción y desarrollo de la práctica de la actividad física y deportiva en Algaida                           | 18.800,00€ | Fondos propios |
| 2025/01/341/48700         | Acción social   | Associació Club Voleibol Algaida                | 2                       | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.                                                                                                                      | Promoción y desarrollo de la práctica de la actividad física y deportiva en Algaida                           | 11.100,00€ | Fondos propios |
| 2025/01/341/48700         | Acción social   | Associació Club Bàsquet Algaida                 | 2                       | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.                                                                                                                      | Promoción y desarrollo de la práctica de la actividad física y deportiva en Algaida                           | 1.100,00€  | Fondos propios |
| 2025/01/334/48700         | Acción social   | Associació Centre Cultural d'Algaida (Titoieta) | 2                       | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.                                                                                                                      | Fomento y promoción de los intereses culturales, sociales y económicos con propuestas de actuación en Algaida | 2.750,00€  | Fondos propios |
| 2025/01/341/48700         | Acción social   | Associació Club d'Escacs Dimonis d'Algaida      | 2                       | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.                                                                                                                      | Desarrollo de actividades de formación a los niños interesados en este deporte y organización de torneos      | 1.300,00€  | Fondos propios |
| 2025/01/924/48700         | Acción social   | Associació COF Pina                             | 2                       | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.                                                                                                                      | Difundir la cultura de Pina y de Mallorca por el conocimiento del entorno social, cultural y geográfico       | 1.650,00€  | Fondos propios |
| 2025/01/334/48700         | Acción social   | Associació Obra Cultural Balear (Es Saig)       | 2                       | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.                                                                                                                      | Fomento y promoción de los intereses culturales, sociales y económicos con propuestas de actuación en Algaida | 3.300,00€  | Fondos propios |
| 2025/01/341/48700         | Acción social   | Associació Trotadors d'Algaida                  | 2                       | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.                                                                                                                      | Promoción y desarrollo de la práctica de la actividad física y deportiva                                      | 4.600,00€  | Fondos propios |
| 2025/01/341/48700         | Acción social   | Associació Rodadors                             | 2                       | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.                                                                                                                      | Promoción y desarrollo de la práctica del ciclismo                                                            | 9.100,00€  | Fondos propios |
| 2025/01/431/48700         | Acción social   | Associació de comerç                            | 2                       | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.                                                                                                                      | Promoción de la actividad comercial del Municipio de Algaida                                                  | 1.650,00€  | Fondos propios |
| 2025/01/337/48700         | Acción social   | Associació Algaida Jove                         | 3                       | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Artículo 72.                                                                                                                      | Fomento y promoción de actividades para los jóvenes de Algaida                                                | 1.650,00 € | Fondos propios |
| 2024/01/326/48600         | Educación       | Estudiantes universitarios 2025/2026            | 4                       | Ley 7/1985, artículo 7.4. Informe favorable de Secretaría de Estado de Hacienda de fecha 23/03/2017Ley 7/1985, artículo 7.4. Informe favorable de Secretaría de Estado de Hacienda de fecha 23/03/2017 | Incentivar y facilitar que los estudiantes puedan alcanzar niveles formativos superiores                      | 15.000,00€ | Fondos propios |

| PARTIDA<br>PRESUPUESTARIA | ÁREA<br>GESTORA  | BENEFICIARIO                                     | OBJETIVO<br>ESTRATÉGICO | FINALIDAD                                                                                 | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                 | IMPORTE   | FUENTE FINANC. |
|---------------------------|------------------|--------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
| 2025/01/231/48600         | Promoción social | Estudiantes<br>empadronados en el<br>municipio   | 5                       | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las<br>bases de régimen local. Artículo 25.e)    | Regulación de ayudas para colaborar y ofrecer<br>soporte escolar a los estudiantes del municipio                                                                                                                                       | 5.000,00€ | Fondos propios |
| 2025/01/231/48600         | Promoción social | Jóvenes empadronados en<br>Algaida, Pina o Randa | 5                       | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las<br>bases de régimen local.<br>Artículo 25.1. | Participación de los jóvenes de Algaida, Pina y<br>Randa en la labor solidaria iniciada por el<br>Ayuntamiento en colaboración con el Fondo<br>Mallorquín de Solidaridad y Cooperación en la<br>ciudad nicaragüense de Ciudad Antigua. | 2.000,00€ | Fondos propios |

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/10/11  
80906

